



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de abril de 1.999.-

- ORDENANZA N° 361/99 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Godoy, Guillermo del Carmen.
El expediente generado ante la oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

Que es atribución de este cuerpo legislativo autorizar la entrega de tierra fiscal municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:**

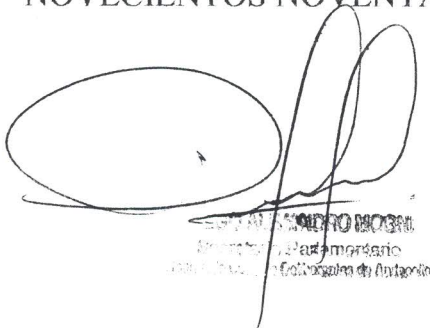
ORDENANZA

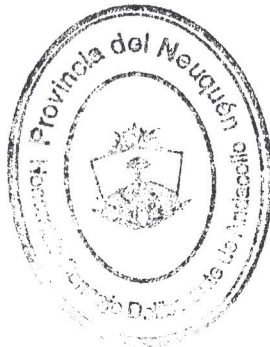
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Godoy, Guillermo del Carmen D.N.I. N° 23.585.334, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 343,14 metros cuadrados.

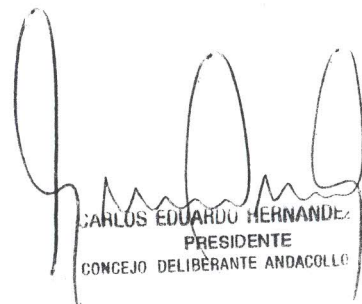
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II (dos) parte del lote "A" sin subdividir, a \$ 3,70 el m², libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 175.-


SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Andacollo
Calle Rosales de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO